

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO NUM: 30

SERIE: 2018-2019

ORDENANZA NUM: 7

PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA URBANIZACIÓN ALTURAS DE SAMÁN EF-7, CABO ROJO, POR LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

POR CUANTO: La Honorable Comisión de Obras Pública y Denominadora de Estructuras tuvo a bien sesionar en una vista ocular a los efectos de inspeccionar la necesidad de reductores de velocidad en la Urbanización Alturas de Samán EF-7, del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

POR CUANTO: Después de evaluar el Sector, la Honorable Comisión de Obras Públicas y Denominadora de Estructuras entendió mediante votación unánime que dichos reductores de velocidad eran necesarios para evitar situaciones de peligro y accidentes.

POR TANTO: ORDENESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

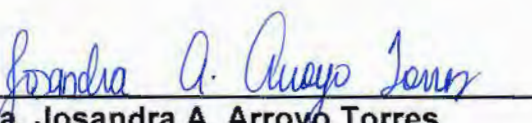
ARTICULO 1ro: Autorizar la instalación de reductores de velocidad en la Urbanización Alturas de Samán EF-7, Cabo Rojo, por la dependencia Municipal de Obras Públicas.

ARTICULO 2do: Se autoriza al personal de Obras Públicas Municipales del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, a instalar los reductores de velocidad necesarios en la Urbanización Alturas de Samán EF-7, Cabo Rojo, siguiendo los parámetros de construcción de la reglamentación pertinente.

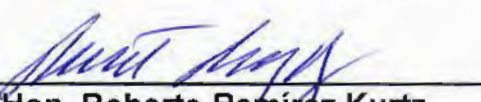
ARTICULO 3ro: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a todas las dependencias estatales y municipales concernientes, para su conocimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal, el día 14 de marzo de 2019.


Hon. Evelyn Alicea González
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 20 de marzo de 2019.


Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 30, Ordenanza Núm. 7, Serie: 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2019.

Y por el Alcalde el 20 de marzo de 2019.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de quince (15) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Grelaine Rodríguez Feliciano
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Louis E. Negrón Cruz

Heriberto J. Vargas Zapata
Josué Fas Ramírez
Kebin A. Maldonado Martiz
Suzerain Arroyo Seda
María M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas


En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Ninguno

Vacantes: (Una)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de marzo de 2019.


Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL